

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9627.-

VISTO:

El Expediente N° CD 038-M-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Huinganco solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio de Neuquén en concepto de Patente de Rodados por el vehículo identificado con el Dominio C-1047058, en virtud de no encontrarse en condiciones de afrontar esta obligación, que actualizada, supera el valor de mercado del rodado.-

Que dicho rodado fue adquirido por la Municipalidad de Huinganco en 1989 y desde entonces está dedicado al traslado de alumnos desde esa localidad hasta Andacollo.-

Que la Dirección General de Gestión Tributaria informa que el vehículo Mercedes Benz, Modelo L914/LO 1114/51, Chasis N° 34104210051732, Motor N° 34193210064878, Matrícula C-1047058, figura a nombre de la Empresa Turismo Lanín, lo que es coincidente con la consulta vía internet efectuada a la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor.-

Que es intención del Municipio de Huinganco regularizar su situación registral y concluir con el trámite de cambio de titularidad y de radicación, siendo para ello requisito que el rodado no verifique deuda en concepto de Patente de Rodado.-

Que de lo expuesto se desprende que el vehículo cumple una función social importante, como es la de trasladar diariamente a los niños que concurren a la escuela.-

Que dicha actividad se desarrolla fuera de la ciudad de Neuquén.-

Que el Municipio de Huinganco no cuenta con posibilidades económicas de afrontar esta deuda originada en la falta de cambio de radicación al momento de la adquisición del rodado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 173/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 31/02, del día 31 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 32/02, celebrada por el Cuerpo el 14 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de -----Impuesto de Patente de Rodados que recae sobre el automotor

- PROMULGADA TANTO POR EL CONCEJO DELIBERANTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA MUNICIPAL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Mercedes Benz Modelo L914/LO 1114/51, Chasis N° 34104210051732, Motor N° 34193210064878, Dominio C-1047058, el cual es de propiedad del Municipio de Huinganco y a efectos de que dicho Municipio efectúe el cambio de titularidad y de radicación del vehículo.-

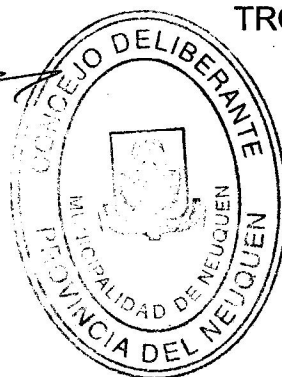
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD 038-M-2002).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9627 / 2002
Promulgada Tánicamente Art. 76º	
CARTA ORGANICA MUNICIPAL	
Expte N°	CD-038-M-02